

¿Puedo recibir dinero directamente para pagar mi alquiler y gastos personales?

Si vives en un hogar de acogida, tu cuidador recibirá el dinero para cubrir los gastos de tu cuidado. Si te autorizan vivir en una Vivienda Independiente Supervisada (SIL, por sus siglas en inglés), recibirás el dinero directamente para ayudar a cubrir tus gastos de manutención.

Si decido salir del programa de acogida, ¿puedo cambiar de opinión después?

¡Sí! Puedes entrar y salir del programa según sea necesario hasta que cumplas 21 años de edad.

¿Cómo puedo volver a entrar al programa?

Llama al 1-866-363-4276 para hacernos saber que quieres formar parte del programa.

Recursos

www.independence.wa.gov

www.washingtonconnection.org

Si deseas obtener copias de este documento en un formato o idioma diferentes, comunícate con el Departamento de Relaciones del Constituyente del DCYF (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias) (1-800-723-4831 | 360-902-8060, ConstRelations@dcyf.wa.gov).



Preguntas frecuentes

1 ¿Puedo vivir con mis padres biológicos y recibir servicios de acogida extendida?

Dependiendo de cada caso, es posible que puedas vivir con tus padres biológicos. Antes de asignarte a una vivienda SIL, tu trabajador social o el tribunal deben aprobar que puedas vivir en ese tipo de vivienda.

2 ¿Puedo vivir en un condado o estado diferente y seguir recibiendo estos servicios?

Sí. Es posible que puedas mudarte a otro estado o condado y seguir recibiendo los servicios. Habla con el trabajador social que se te haya asignado para hacer un plan.

3 ¿Puedo recibir servicios del Programa de Acogida Extendida (EFC, por sus siglas en inglés) si estoy embarazada o tengo un hijo?

Sí. Si eres elegible para recibir los servicios EFC, puedes participar en el programa. Tu hijo también puede recibir apoyo adicional.

4 ¿Necesito quedarme en el programa EFC para poder seguir trabajando con mi coordinador de caso de Habilidades para una Vida Independiente (ILS, por sus siglas en inglés)?

No. Tu elegibilidad para ILS no se verá afectada por tu participación en el programa EFC. Sigue trabajando con tu coordinador de caso o solicita los servicios de tu oficina ILS local. Los coordinadores son un GRAN recurso y te ayudarán a planear tu futuro.

5 ¿Todavía tendré seguro médico?

Sí. Tu seguro médico de Apple Health seguirá activo hasta que cumplas 26 años. Para obtener más información, ponte en contacto con el Equipo Médico para Tutela Temporal (FCMT, por sus siglas en inglés) a través de la Autoridad del Cuidado de la Salud al número 1-800-562-3022 ext. 15480 o por correo electrónico a FCMT@hca.wa.gov.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES

Para formar parte de este programa,
comunícate con tu trabajador social
o llama al 1-866-363-4276

¿Estás interesado en el Programa de Acogida Extendida?



**¡Tú
podrías ser
elegible!**

¿Qué es el Programa de Acogida Extendida?

El Programa de Acogida Extendida (EFC, por sus siglas en inglés) es un programa voluntario que ofrece a los jóvenes dependientes la opción de permanecer bajo cuidado hasta los 21 años de edad para apoyarlos a lograr una transición exitosa hacia la independencia.

¿Qué hará el Programa de Acogida Extendida por mí?

El programa EFC ofrece apoyo continuo y opciones de colocación mientras continúas desarrollando las habilidades necesarias para ser independiente. Podrás terminar la preparatoria (high school), ir a la universidad, aprender un oficio, encontrar un trabajo y trabajar en tus metas de transición. Los servicios pueden incluir ayuda con:

- Apoyo para la planificación de la transición
- Identificación de un lugar de colocación
- Acceso a recursos comunitarios, como las estampillas para alimentos
- Remisiones a médicos y especialistas en salud mental

Eres elegible si:

- Eras dependiente cuando cumpliste 18 años y
- Cumples con al menos uno de los cinco requisitos de participación.

¿Cuáles son los requisitos de participación?

Debes participar activamente en al menos una de las siguientes categorías:

- Estar matriculado en una preparatoria (high school) o en un programa GED (Diploma de Equivalencia General);
- Haber enviado una solicitud o estar inscrito en una universidad o programa vocacional;
- Participar en un programa o actividad diseñada para promover o eliminar las barreras al empleo.
- Trabajar 80 horas o más al mes; o
- No puedes realizar ninguna de las actividades anteriores debido a una afección médica documentada. La documentación se debe entregar por escrito al trabajador social y debe estar certificada por un profesional de la salud autorizado.

¿Cuáles son mis responsabilidades?

- Participar en uno de los requisitos de participación
- Reunirte con tu trabajador social al menos una vez al mes
- Trabajar con tu trabajador social para lograr los planes que se desarrollaron en tu plan de transición
- Trabajar para llegar a ser independiente y autosuficiente

¿Cuáles son mis opciones de colocación?

Las opciones de colocación se determinan caso por caso y se basan en el plan de transición. Deben ser aprobadas por el trabajador social que se te haya asignado o por el tribunal, y pueden incluir:

- Hogares de acogida autorizados;
- Hogares de cuidado grupal;
- Servicios de Rehabilitación del Comportamiento;
- Vivienda Independiente Supervisada (SIL, por sus siglas en inglés), donde se incluyen, entre otros:
 - Apartamentos
 - Planes de alojamiento y alimentación
 - Residencias universitarias/dormitorios
 - AmeriCorps o Job Corps
 - Vivienda compartida con otras personas
 - Alquiler de un cuarto
 - Padres/tutores
 - Parientes/otros adultos
 - Hogar de acogida autorizado con un plan de alojamiento y alimentación

Sigue trabajando en alcanzar tus objetivos con el apoyo de quienes te rodean.

